



Resolución Directoral Regional

N.º 01827-2025-DRELM

Lima, 10 de junio de 2025

VISTO: El expediente N.º ESP-EBA-TP2025-INT-0533624, el Informe N.º 00143-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBA-TP, el Informe N.º 00827-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-ERA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, de la Ley General de Educación, Ley N°28044, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2012-EDU, la Dirección Regional de Educación (DRE), es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, teniendo relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, el mencionado texto legal, en su artículo 79°, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, por su parte, el artículo 3 de la Ley N.º 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), es finalidad del FONDEP apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, en el marco de lo previsto en la Resolución Viceministerial N.º 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa», el Componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa (CNPIE), tiene como objetivo incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial;

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0533624

CLAVE: 5C365C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 045-2025-MINEDU, se aprueba las «Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2025, bajo la modalidad de subvenciones», cuyo objetivo es establecer las disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de los proyectos de innovación y desarrollo educativo de instituciones educativas públicas de educación básica seleccionadas mediante concurso nacional por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), bajo la modalidad de subvenciones para el Año Fiscal 2025, así como los plazos para la programación, ejecución y cierre de acciones; la asistencia técnica financiera y pedagógica, y el monitoreo de la subvención;

Que, el literal c) del numeral 10.3 de la referida resolución, establece que la DRE es responsable de: *«Comunicar al FONDEP, de manera oportuna y formal la designación de un especialista de la DRE o la que haga sus veces y otro de la UGEL donde se cuente con proyectos ganadores del CNPIE, quienes se encargarán de monitorear y hacer seguimiento a la adecuada ejecución de la subvención en las IIEE beneficiarias y a la implementación y el monitoreo y evaluación de los PE»;*

Que, de igual manera, la Resolución de Gerencia Ejecutiva N.° 006-2024-MINEDU/FONDEP-GE, se aprueba las “Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa-CNPIE-2025”, siendo el objetivo de contribuir a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y del servicio educativo que favorezca con la equidad educativa en el marco de la atención a la diversidad, mediante la ejecución, financiamiento y asistencia técnico pedagógica y financiera a los proyectos de innovación e investigación educativa que resulten ganadores del VII CNPIE 2025. La misma que en el numeral 22.3.5 del artículo 22. Responsabilidades señala que, la DRE tiene como una de sus responsabilidades: *“Designar mediante acto resolutivo a los especialistas responsables de la Asistencia Técnica Pedagógica y Asistencia Técnica Financiera, quienes serán los encargados de acompañar los procesos del CNPIE 2025”;*

Que, conforme a lo dispuesto en el Oficio Múltiple N.° 00005-2025-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y el Oficio Múltiple N.° 00246-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, se precisa las acciones que se deben desarrollar a nivel de DRE y UGEL para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2025, bajo la modalidad de subvenciones, así como se solicita la ratificación o designación de un especialista responsable de DRE y UGEL de la implementación y subvención de los proyectos para que realice las acciones de monitoreo en las II.EE de su jurisdicción, para ello se registró en un formulario que implementó el FONDEP; concretándose el listado de responsabilidades para asistencia pedagógica (AP) y Asistencia Financiera (AF) señalada en el numeral 1.1;

Que, a través del Informe N° 00143-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBA-TP, de fecha 5 de junio de 2025, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva (OGPEBTP) señaló que es competencia de la DRELM, designar mediante Resolución Directoral Regional a los especialistas de la DRELM y como responsables de coordinar las acciones de asistencia técnica pedagógica y de la subvención con las instituciones que resultaron

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0533624

CLAVE: 5C365C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ganadores del VII Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2025, promovido por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP;

Que, mediante Informe N.° 00827-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-ERA, de fecha 9 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la designación de los responsables de coordinar las acciones de asistencia técnica pedagógica y de la subvención con las instituciones educativas que resultaron ganadores del VII Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2025, promovido por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR los especialistas que a continuación se detallan como responsables de coordinar las acciones de asistencia técnica pedagógica y de la subvención con las instituciones educativas que resultaron ganadores del VII Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2025, promovido por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, dentro del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana:

INSTITUCIÓN	ROL	APELLIDOS Y NOMBRES DE ESPECIALISTAS	N° DNI	CELULAR	CORREO
DRELM	AP	ISLA BERROSPI Domingo Robert	06676579	943830765	disla@drelm.gob.pe
DRELM	AF	REYNOSO ORDOÑEZ William	20002786	964874222	wreynoso@drelm.gob.pe

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en los medios que dispone la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para su difusión correspondiente, así como que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva remita copia de la presente Resolución al Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente Resolución a los especialistas señalados en el artículo 1, así como a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, notificando además copia de los informes de visto, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0533624

CLAVE: 5C365C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



artículos 20¹ y 21², de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM
ELAM/J. OAJ
JLAR/ C. OAJ
CIY/A. OAJ

¹ Artículo modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1452, publicado el 16 de septiembre de 2018.

² Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008.

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0533624

CLAVE: 5C365C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

